

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Resolución de 12 de marzo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y depuración, financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU300A).

El 24 de marzo de 2021 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 12 de marzo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y depuración, financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU300A).

En el artículo 22 de la Resolución de 12 de marzo de 2021 se establece que el plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2021, sin perjuicio de que se pueda presentar dicha documentación con anterioridad para su tramitación.

El 23 de abril de 2021 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 19 de abril de 2021 por la que se modifica la Resolución de 12 de marzo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y depuración, financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021.

En el artículo único.uno de la Resolución de 19 de abril de 2021 se modifica el artículo 8 de la Resolución de 12 de marzo de 2021 con la finalidad de ampliar plazo de presentación de solicitudes hasta el 7 de mayo de 2021.

Con posterioridad al otorgamiento de las subvenciones se recibieron en Augas de Galicia comunicaciones de ayuntamientos beneficiarios solicitando la ampliación del plazo de justificación.

Debe tenerse en cuenta, asimismo, la complejidad del proceso de tramitación del objeto subvencionado y que para la licitación de los contratos de obras los ayuntamientos beneficia-



rios están sujetos a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero

El artículo 45.3 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, establece la posibilidad de que el órgano concedente de las subvenciones otorgue, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no excederá de la mitad de este y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Por otra parte, se remite a lo dispuesto con carácter general en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el que se indica que la ampliación podrá acordarse de oficio o a instancia de parte antes del vencimiento del plazo de que se trate y si las circunstancias así lo aconsejaran.

Las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas no contienen precepto en contra de la ampliación y con la misma no se causa perjuicio a terceros.

Por todo lo anterior, sobre la base de los requisitos y condiciones previstos en la normativa anteriormente citada y teniendo en cuenta todo lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 12 de marzo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y depuración, financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU300A)

Se modifica el apartado 1 del artículo 22 de la Resolución de 12 de marzo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y depuración, financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU300A), que queda redactado como sigue:

«1. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el 10 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que se pueda presentar dicha documentación con anterioridad para su tramitación».



Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 18 de noviembre de 2021

Ethel María Vázquez Mourelle
Presidenta de Augas de Galicia

CVE-DOG: wzr7fh4-zka2-lmc3-50u4-wsvr8t1z1z96

